



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01109457- -NEU-DESP#SDTA - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ILEANA VANESA GUERRERO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01109457- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de reubicación laboral de la agente Ileana Vanesa GUERRERO, CUIL N° 23-32072830-4, Legajo N° 24878 - Agrupamiento OP Nivel 1, perteneciente a la planta permanente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos hacia la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por el Decreto DECTO-2020-1549-E-NEU-GPN oportunamente se designó en la planta funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente Ileana Vanesa GUERRERO - Legajo N° 24878, en la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos;

Que el 18 de septiembre de 2023 se reunió el Comité de Relaciones Laborales el cual resolvió hacer lugar a la reubicación sin cambio de agrupamiento ni función;

Que el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 establece que el Poder Ejecutivo provincial podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12

Que las partes intervinientes toman conocimiento de las presentes actuaciones y prestan conformidad para acceder a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la norma, por reubicación laboral de la planta funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente por Decreto N° 2373/12, a la agente Ileana Vanesa GUERRERO, CUIL N° 23-32072830-4, Legajo N° 24878 - Agrupamiento OP Nivel 1, planta permanente y **DESE DE BAJA** la función de Polivalente de Mantenimiento - Código de función OPM - de la citada planta funcional.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo Agrupamiento OP - Nivel 1 de la JUR. 01 - SA. TA - URP. 01 - PRG. 035 - FI. 04 - FU. 04 - SF. 00 - IN. 01 - PR. 10 - PA.00 - SPA. 013 - FUFU. 1111 - UBGE. 5460 - CP1. 035 - CP2. 000 - CP3. 000 a la JUR. 01 - SA.TA - UO. 01 - PRG. 036 - FIN. 04 - FUN. 04 - SUBF. 00 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - SPAR. 000 - FUFU. 1111 - UBGE. 00, del Presupuesto General Vigente, y un (1) puesto de Polivalente de Mantenimiento - Código de función OPM.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) puesto de Polivalente de Mantenimiento - Código de función OPM.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, a la agente Ileana Vanesa GUERRERO, CUIL N° 23-32072830-4 - Legajo N° 24878 - Agrupamiento OP Nivel 1, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la base Manzano Amargo, dependiente de la Regional Zona Norte, de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y **ASÍGNASE** el puesto de Operario Polivalente de Mantenimiento - Código de función OPM.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

U.O. 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Nivel 1: PRG 036 - MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	10	00	0	1111	00

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

